



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0665-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 10 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA



VISTO:

El Informe N° 1307-2024-MDB/S-UNID.LOG, de fecha 10.12.2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística – Lic. Luis Eduardo Yañez Castañeda, mediante el cual solicita la SEXTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones 2024, para inclusión de dos (02) procesos de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre las Contrataciones y Adquisiciones Locales, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0038-2024-MDB, de fecha 22 de enero del 2024, se aprobó del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, correspondiente al año 2024;

Que, a través del Informe N° 1307-2024-MDB/S-UNID.LOG, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística – Lic. Luis Eduardo Yañez Castañeda, solicita la SEXTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones 2024, para inclusión de dos (02) procesos de selección, e indica:

Que, mediante documento de la referencia a) (Acta de Previsión N° 011-2024/MDB-S/OPyP), se otorgó la certificación presupuestal por la compra:

- "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"
- "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR"

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Que, el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, en base al cuadro de necesidades que deben estar vinculadas al Plan Operativo Institucional, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento.

Que, en el art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD, se establece que la aprobación del PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad, y que una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. En estos mismos artículos, se dispone la publicación de este instrumento de gestión y sus modificaciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), debe realizarse en un plazo máximo de cinco días, contados a partir del día siguiente de las respectivas aprobaciones.

En tal sentido, y teniendo en consideración lo expuesto líneas arriba, solicito a usted la SEXTA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 aprobado por la Municipalidad, para la inclusión de los siguientes Procesos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

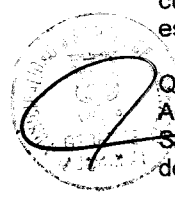
TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0665-2024/MDB-S



N° Ref	Tipo de Proceso	Obj. De Contratac.	DESCRIPCION	Valor Referencial	Fuente de Financ.
01	Adjudicación Simplificada	Bien	"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"	222,769.25	Recursos Ordinarios
02	Adjudicación Simplificada	Bien	"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR"	282,928.80	Recursos Ordinarios

Por lo antes expuesto, en mérito a lo que establece el D.S 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6°, numeral 6.2 - Plan Anual de Contrataciones, y lo que dispone la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD en la séptima Disposición Específica de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en los sub numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3, motivo por el cual solicitamos se tramite la inclusión de los ítems en mención, al Plan Anual de Contrataciones para el presente año, teniendo muy en cuenta la necesidad de realizar la convocatoria del mencionado procedimiento de selección en los plazos establecidos. Recomendando se realicen las acciones administrativas correspondientes;



Que, mediante Informe N° 349-2024/OAyF/MDB-S, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas - Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos, corre traslado al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal la documentación para la elaboración del Acto Resolutivo de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 para la adquisición de productos del PVL para el periodo 2025;

Que, mediante Proveído N° 8647-MDB-S/GM, de fecha 10 de diciembre del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Secretaría General, para la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística; y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **SEXTA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, para la inclusión de dos (02) procesos de selección, conforme el siguiente detalle:

N° Ref	Tipo de Proceso	Obj. De Contratac.	DESCRIPCION	Valor Referencial	Fuente de Financ.
01	Adjudicación Simplificada	Bien	"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"	222,769.25	Recursos Ordinarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0665-2024/MDB-S



02	Adjudicación Simplificada	Bien	"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR"	282,928.80	Recursos Ordinarios
----	---------------------------	------	---	------------	---------------------

De conformidad con el Informe N° 1307-2024-MDB/S-UNID.LOG, de fecha 10.12.2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística – Lic. Luis Eduardo Yañez Castañeda y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- Gerencia Municipal
- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Logística
- Informática
- Expediente
- Archivo de Sec. Gral.
- JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 M^g. Julio Wilfredo Olaya Reto